



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 - 2026 - MPLP

Tingo María, 21 de abril de 2026

VISTO:

El Informe N° D000065-2026-GDE-MPLP/TM de fecha 13 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, solicita la emisión de una Resolución de Alcaldía que disponga la **conformación del COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, y;

CONSIDERANDO:

El artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N°s 27680, 28607 y 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

A través del Informe Técnico N° D000053-2026-ADM-M-MPLP/TM de fecha 10 de abril de 2026, la Administradora de Mercado, solicita conformación del **COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**;

Asimismo, con Informe N° D000246-2026-SDELCS-MPLP/TM de fecha 10 de abril de 2026, el Subgerente de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario, solicita la conformación del **COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**;

Mediante el Informe N° D000065-2026-GDE-MPLP/TM de fecha 13 de abril de 2026, el Gerente de Desarrollo Económico, manifiesta que el Mercado Modelo de Abastos cuenta actualmente con: Puestos disponibles por adjudicar, los cuales no han sido asignados mediante proceso formal. Puestos revertidos, debido a incumplimientos contractuales, abandono u otras causales establecidas en la normativa vigente. A la fecha, no se cuenta con un comité vigente que permita llevar a cabo procesos de convocatoria pública para la adjudicación de dichos puestos. Esta situación genera: -Limitaciones en la adecuada administración del mercado. -Pérdida de ingresos municipales por concepto de rentas. -Desorden en la ocupación de espacios comerciales. Por lo que, concluye: Es necesario contar con un Comité de Adjudicación de Puestos vigente para garantizar una adecuada gestión del Mercado de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado. Existen puestos disponibles y revertidos que requieren ser adjudicados mediante proceso formal. La nueva estructura orgánica, que asigna funciones a la Gerencia de Desarrollo Económico, hace indispensable la actualización del comité. La falta de este comité afecta la recaudación municipal y el orden administrativo del mercado; en tal sentido, remite la propuesta de conformación del **COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, integrado por (...);

De conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala en su artículo 20.- Atribuciones del Alcalde.- Son Atribuciones del Alcalde: numeral 6.- Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, concordante con el artículo 43.- Resoluciones de Alcaldía.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; por lo que, vía acto resolutorio, se debe **CONFORMAR EL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**;

Máxime, con **Opinión Legal N° D000250-2026-OGAJ-MPLP/TM** de fecha 17 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, refiere que, al no advertirse una controversia jurídica, debe remitirse el documento de la referencia y sus antecedentes a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, a efectos de que prosiga con el trámite pertinente (resolución alcaldía), respecto a la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**; tal como lo establece el Informe N° D000065-2026-GDE-MPLP de fecha 13 de abril de 2026, del Gerente de Desarrollo Económico, (con la exclusión del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica); toda vez, que se cuenta con la **CONFORMIDAD** del Gerente de Desarrollo Económico; así como, del Subgerente de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado; quedando conformado de la siguiente manera (...);



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Paq.02/ **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 - 2026 - MPLP**

Mediante el **Memorando N° D000122-2026-ALC-MPLP/TM** de fecha 20 de abril de 2026, el Despacho de Alcaldía, autoriza proyectar el acto resolutivo respecto a la **conformación del COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO**, tal como lo establece el Informe N° D000065-2026-GDE-MPLP de fecha 13 de abril de 2026, del Gerente de Desarrollo Económico y la Opinión Legal N° D000250-2026-OGAJ-MPLP/TM, quedando conformado de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal - Presidente
- Gerencia de Desarrollo Económico - Miembro
- Oficina General de Administración - Miembro
- Gerencia de Administración Tributaria - Miembro
- Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario - Miembro
- Abogada de la Gerencia de Desarrollo Económico - Miembro (como órgano de apoyo legal)
- Oficina de Control Patrimonial - Miembro

Estando a lo expuesto, a la precitada Opinión Legal del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, al Proveído D001499-2026-GM-MPLP/TM del Gerente Municipal, y al Memorando N° D000122-2026-ALC-MPLP/TM del Despacho de Alcaldía, de fechas 17 y 20 de abril de 2026, correspondientemente;

Según las atribuciones conferidas en el artículo 20 inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR, el COMITÉ DE ADJUDICACIÓN DE PUESTOS DEL MERCADO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, quedando conformado de la siguiente manera:

- Gerencia Municipal - Presidente
- Gerencia de Desarrollo Económico - Miembro
- Oficina General de Administración - Miembro
- Gerencia de Administración Tributaria - Miembro
- Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario - Miembro
- Abogada de la Gerencia de Desarrollo Económico - Miembro (como órgano de apoyo legal)
- Oficina de Control Patrimonial - Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico, Administración del Mercado Municipal, Subgerencia de Desarrollo Empresarial, Licencias y Control Sanitario, y demás áreas pertinentes el cumplimiento del presente acto administrativo; notificándose a quienes corresponda para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, a la Oficina de Tecnologías de Información para su **PUBLICACION** en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Una Gran Provincia